C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS20240680 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA VITAL S.A.S

PARTES	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.	899.999.433-5
CONTRATISTA:	HUMANA VITAL S.A.S
NIT:	900.217.648-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YUDY ESPERANZA GARZÓN RUIZ
C.C:	52.218.958
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.916.500)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PRORROGA 1:	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultado para contratar según la Ley 80 **de 1993, artículos 11,** numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato de compraventa se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **HUMANA VITAL S.A.S** identificado con NIT No. 900.217.648 y representada legalmente por el señor **YUDY ESPERANZA GARZÓN RUIZ** identificado con C.C No. 52.218.958 de Bogotá D.C, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar la presente **PRORROGA No.1** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS20240680 DE 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS20240680 se celebró el día 31 de mayo de 2024. **2.** Que, el día 07 de junio de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y se estableció cómo fecha de terminación el 06 de octubre de 2024, **3.** Que la continuidad en la prestación de los servicios terapéuticos reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER11647 CO-ST-CER75376 CO-SA-CER75375

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

tratamientos de forma completa, lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas y/o financieras; es por ello que, a la fecha se han atendido en valoraciones, terapia física y terapia ocupacional domiciliaria a 879 usuarios, clasificadas en personas con discapacidad y adulto mayor, así:

Junio:
Discapacidad: 137 usuarios
Adulto mayor: 140 usuarios
Julio:
Discapacidad: 158 usuarios
Adulto mayor: 149 usuarios.
Agosto:
Discapacidad: 148 usuarios
Adulto mayor: 147 usuarios.

4. Que, por lo anterior, a corte de septiembre se ha ejecutado un valor de $44.257.650.00, teniendo en cuenta que cada terapia tiene un costo de $50.350. **5.** Que, con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los servicios prestados por HUMANA-VITAL S.A.S en el marco de la atención a personas con discapacidad y adultos mayores en el municipio de Funza, es necesario solicitar una prórroga del contrato por quince (15) días. La extensión del plazo permitirá cumplir la atención continua a la población vulnerable. **6.** Que dada la importancia de la atención domiciliaria para adultos mayores y personas con discapacidad que no pueden desplazarse, la prórroga garantiza que no haya interrupciones en los servicios terapéuticos que son esenciales para su rehabilitación y bienestar. Estos servicios permiten mejorar su calidad de vida y prevenir el deterioro de sus capacidades motoras. **7.** Que, en conclusión, es imperioso para la administración efectuar la prórroga por un término de quince (15) días, toda vez que en la ejecución del contrato se evidencia que, varios de los 879 usuarios atendidos, necesitan una nueva terapia, las cuales ya se encuentran programadas para realizarse, por lo tanto y con el fin de garantizar la continua prestación del servicio y asimismo, promover la atención permanente a la población de adulto mayor y en condición de discapacidad, siendo esta una actividad de vital importancia para la administración municipal y para las familias Funzanas. **8.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*"; **9.** Que, por lo anterior, se considera viable prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS20240680 de 2024. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR**: el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS20240680 de 2024 por un término de quince (15) días. - **CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA. -** El contratista deberá presentar a la administración la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas para revisión y aprobación de la entidad, en virtud de la adición del contrato de que se perfecciona con este instrumento, en un plazo de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

tres días hábiles. **CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. –** El contratista deja expresa constancia con la suscripción del presente instrumento, que lo ha leído en su integralidad, que acepta su contenido, así como el de cada una de sus cláusulas, y manifiesta de forma libre y voluntaria que se declara a paz y salvo a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato No. CPS20240680 de 2024, que no son objeto de modificación a través del presente. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. -** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO	CONTRATISTA
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO **ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA (E)**	**HUMANA VITAL S.A.S** **R/L: YUDY ESPERANZA GARZÓN RUIZ**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó	Maria Isabel Suarez Garzón	Profesional-Especializado	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista - Secretaría Juridica	ORIGINAL FIRMADO

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375